TABLA DE CONTENIDO

Cláusula 1 – Clase de Contrato
Cláusula 2 - Contratista
Cláusula 3 – Identificación
Cláusula 4 - Objeto
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas
Cláusula 6 – Valor
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal
Cláusula 9 – Plazo
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
Cláusula 13 - Supervisión
Cláusula 14 - Anexos del Contrato
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y
Cláusula 16 – Liquidación
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 00003968

Octubre 09 de 2024

Señores
IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S
IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: MÓDULO 4 SECTOR NUEVA SEXTA LC 21, CÚCUTA N DE S.
ivmconstructoressas@gmail.com

Cordial Saludo

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento descrito para en la modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SGM-MC-005-2024**.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

2. – CONTRATISTA

IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S
R/L IMAR ORLANDO VACCA MACHADO

3. – IDENTIFICACIÓN

NIT No. 901266624-6
C.C. No. 88.279.674 de Ocaña

4. – OBJETO

2024D-49 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (INMLCF), UBICADAS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

5. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de San José de Cúcuta, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar la **2024D-49 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (INMLCF), UBICADAS EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (INMLCF) tiene como objetivo principal, contar con un espacio para la práctica de necropsias medico legales y, el cumplimiento de las medidas ordenadas por la Jurisdicción

Especial para la Paz, las actividades a realizar son las que se describen a continuación y deben cumplir con las especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DEMOLICIONES**		
1.1	DEMOLICION DE PISOS	M2	39,97
1.2	DESMONTE CIELORASO	M2	36,90
1.3	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE RETIRO	M3	8,64
2	**REVESTIMIENTOS Y ACABADOS**		
2.1	RESANES	M2	19,17
2.2	PASTA BLANCA CON PINTURA EN VINILO	M2	397,13
2.3	CIELORASO EN DRYWALL	M2	36,90
3	**PISOS**		
3.1	ALISTADOS DE PISOS E= 0,04	M2	32,77
3.2	PISOS EN PORCELANATO 60x60	M2	32,77
3.3	GUARDAESCOBAS	ML	49,60
3.4	RELLENO GRAVA COMPACTACIÓN MANUAL	M3	7,92
3.5	PISO GRANITO FUNDIDO DILATADO	M2	2,40
3.6	PISO TABLETA DE GRES	M2	4,80
4	**CUBIERTA**		
4.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3,5 mm	M2	83,24
4.2	MORTERO IMPERMEABILIZADO	M2	83,24
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE SOBREPONER TIPO LED	UND	1,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFILAR 8 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR	UND	1,00
5.3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, INCLUYE MATERIALES	UND	1,00
5.4	ACOMETIDA 3#6+1#8	Ml	10,10
6	**INSTALACIONES HIDRÁULICO Y SANITARIO**		
6.1	SONDEO DE TUBERIAS SANITARIA SALA DE NECROPSIAS	GLB	1,00
6.2	TUBERÍA SANITARIA PVC 4"	Ml	18,00
6.3	PUNTO DESAGÜE PVC 4", INCLUYE REJILLA	UND	4,00
7	**PUERTAS**		
7.1	MARCO PUERTA CORREDERA Y MANTENIMIENTO DE PUERTA ACCESO SALA DE NECROPSIAS	UND	1,00
7.2	MANTENIMIENTO Y REPARACION PUERTA BATIENTE DEL CUARTO FRIO	UND	1,00
8	**ADECUACION FINAL**		
8.1	MANTENIMIENTO MONTACARGAS	UND	1,00
8.2	MANTENIMIENTO CUARTO FRIO	UND	1,00
8.3	MANTENIMIENTO PTAR	UND	1,00
8.4	RETIRO DE SOBRANTES DE CONSTRUCCIÓN	M3	5,20
8.5	ASEO GENERAL DE LAS INSTALACIONES (PISOS, MUROS, VIDRIOS, TECHOS, BAÑOS, ETC.) LA OBRA EN SU PERIODO DE EJECUCIÓN DEBERÁ PERMANECER COMPLETAMENTE LIBRE DE RESIDUOS. SIN EMBARGO, ESTA ACTIVIDAD SE PAGARÁ ÚNICAMENTE AL RECIBO FINAL DE LA OBRA.	M2	83,24

DEMOLICION DE PISOS
Unidad de medida: m2
Descripción: Demolición de piso existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas sin incluir la demolición de la base soporte, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos. Incluso parte proporcional de limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva actividad según el material existente.

DESMONTE CIELORASO
Unidad de medida: m2
Descripción: Desmontaje de cielo raso registrable, con medios manuales y recuperación del material para su posterior montaje en el mismo emplazamiento, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos a los que se sujeta. Incluso parte proporcional de acopio y protección del material desmontado en obra hasta su posterior montaje, limpieza, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Totalmente montado**.** Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR, INCLUYE RETIRO
Unidad de medida: m3
Descripción: Las excavaciones beberán conformarse de tal manera que el fondo de las zanjas se adapte a los alineamientos y a las pendientes de acuerdo con las instrucciones recibidas. Las excavaciones, ya sean en terreno natural o en un terraplén tendrán las secciones indicadas y sus paredes deberán ser verticales en cuanto sea posible. El fondo de la excavación deberá conformarse a mano, si se encontraré roca o piedra, estas deberás ser removidas completamente lo mismo que cualquier suelo que contenga material orgánico. Deberá excavarse cualquier material blando o inestable que se encuentre en el fondo y deberá rellenarse con arena, grava, piedra triturada, u otro material aprobado, para estabilizar la base. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

RESANES
Unidad de medida: m2
Descripción: Reparación de fisuras en estructura de mampostería estructural de ladrillo cerámico mediante el sellado de juntas y fisuras con mortero bastardo de cemento CEM II/A-P 32,5 R, cal y arena; tipo M-2,5; confeccionado en obra. Incluso parte proporcional de limpieza y preparación de la zona a tratar, repicado y saneado de las partes inestables de la mampostería estructural, limpieza final, acopio, retirada y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

PASTA BLANCA CON PINTURA EN VINILO
Unidad de medida: m2
Descripción: corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y pintura acrílica tipo vinilo de alto contenido de pigmentos y ligante aplicación de la pintura, puede realizarse por medios mecánicos o manuales, a criterio del contratista. Este ítem comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para el respectivo estuco y pintura para exteriores según el material existente.

CIELORASO EN DRYWALL
Unidad de medida: m2
Descripción: Suministro y montaje de **cielo raso continuo suspendido**, situado a una altura **mayor o igual a 4 m**, **liso (12,5+27+27), formado por una placa de yeso laminado H / - 1200 / longitud / 12,5 / borde afinado, con alma de yeso hidrofugado, para zonas húmedas atornillada a una estructura metálica de acero galvanizado de maestras primarias 60/27 mm separadas cada 1000 mm entre ejes y suspendidas de la losa o elemento soporte mediante cuelgues combinados cada 900 mm, y maestras secundarias fijadas perpendicularmente a los perfiles primarios mediante caballetes y colocadas con una modulación máxima de 500 mm entre ejes, incluso parte proporcional de fijaciones, tornillería, resolución del perímetro y puntos singulares, pasta de juntas, cinta de juntas y accesorios de montaje**. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

ALISTADOS DE PISOS E= 0,04
Unidad de medida: m2

Descripción: Esta será la base para los pisos y su espesor será de 4 cm, para la plantilla. Se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones de los materiales para la fabricación de concretos, su resistencia será de 3000 PSI e impermeabilizante.
Estarán conformadas por cemento de fabricación nacional Portland. Agregados: Los agregados finos y gruesos para la fabricación del concreto estarán acordes con las especificaciones de la designación C-33 de A.S.T.M. El agregado fino será arena lavada seca uniforme y libre de lodo y materia orgánica, su tamaño estará comprendido entre 0.5 y 2mm. bien gradado, el módulo de finura debe estar comprendido entre 2.5 y 3. El agua para la mezcla del concreto deberá ser limpia, sin ácidos, aceites, sales o materiales orgánicos, que puedan alterar la calidad del agua. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

PISOS EN PORCELANATO 60x60
Unidad de medida: m2
Descripción: Suministro y ejecución de piso mediante el método de colocación en capa fina, de baldosas de porcelanato, estilo textil "PORCELANATTO", 60x60 cm, para uso interior, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado T100 Super "TAU CERÁMICA", mediante la técnica de doble encolado, extendido sobre la superficie soporte con llana dentada. Incluso parte proporcional de limpieza, comprobación de la superficie soporte, replanteos, cortes, formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, columnas exentas y elevaciones de nivel y, en su caso, , eliminación del material sobrante del rejuntado y limpieza final del piso. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

GUARDAESCOBAS
Unidad de medida: m2
Descripción: Suministro y colocación de guardaescoba cerámico porcelana, de **7** cm, **3 €/m**, recibido con **adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci sin ninguna característica adicional,** y rejuntado con pasta **de juntas cementoso, CG1, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), con la misma tonalidad de las piezas**. Comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación según el material existente.

RELLENO GRAVA COMPACTACIÓN MANUAL
Unidad de medida: m3
Descripción: Relleno manual de excavaciones en recalce de cimientos, compactación en fajas sucesivas de 20 cm de espesor máximo con pisón vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

PISO GRANITO FUNDIDO DILATADO
Unidad de medida: m2
Descripción: Suministro y colocación de piso para uso en áreas peatonales, de baldosas de piezas regulares de granito, acabado flameado de la superficie vista,; disponiendo de juntas con ancho igual o superior a 1 mm, para su posterior rejuntado con lechada de cemento 1, coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Incluso juntas de contracción y juntas estructurales, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el piso, limpieza del piso y las juntas. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

PISO TABLETA DE GRES
Unidad de medida: m2
Descripción: Este ítem hace referencia al suministro e instalación de la Baldosa en Gress, de 0.33 X 0.33, en las áreas de pisos y longitudes indicadas. comprende la mano de obra, materiales y herramienta, necesaria para la respectiva instalación de piso en Gress según el material existente. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3,5 mm
Unidad de medida: m2
Descripción: Este ítem hace referencia al suministro e instalación de Manto Asfaltico tipo SIKA, que se aplicara en la superficie de la placa verificando que su pendiente sea suficiente para evacuar las aguas lluvias y evitar acumulaciones de aguas de escorrentía. Su correcta instalación se debe realizar

extendiendo perfectamente el manto sobre la superficie, aplicando calor con un soplete que alcance la temperatura suficiente para adherir el manto a la superficie en sus terminaciones; se sobrepone el manto siguiente dejando un traslapo de mínimo 10cm provocando la adherencia uno a otro con suficiente calor. Se deben realizar las medias cañas llevando el manto entre la superficie y el muro existente mínimo 10cm con calor provocado para su adherencia y evitar filtraciones. Los sifones o desagües de la placa se deben manejar por aparte luego de impermeabilizada la superficie y adhiriendo el manto con calor alrededor del tubo de desagüe con mínimo 10cm de traslapo. Se aplica una pintura tipo alumol sobre toda la superficie impermeabilizada que repele los rayos del sol y permita la durabilidad del manto aplicado. Comprende la mano de obra y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

MORTERO IMPERMEABILIZADO
Unidad de medida: m2
Descripción:
Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, maestreado y fratasado. Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE SOBREPONER TIPO LED
Unidad de medida: und
Descripción: Las luminarias del suministro y montaje serán tipo Silvania o similar, luz blanca, luz día. Voltaje 100-277 V ac. de sobreponer. En este ítem está incluida la instalación y montaje de la luminaria y sus accesorios adicionales. La conexión incluye el cable desde el punto de conexión hasta la luminaria mediante toma hembra macho aéreo de seguridad, para facilidad de la instalación y mantenimiento.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFILAR 8 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR
Unidad de medida: und
Descripción: Se debe suministrar y montar un tablero de 8 circuitos, trifásicos con espacio para el totalizador, este tablero debe ser empotrado en muro y debe incluir los accesorios de fijación, las protecciones e incluso de las reservas. Este tablero debe cumplir con la certificación RETIE y debe ser adecuado para un ambiente agresivo teniendo en cuenta que el lugar de instalación está cerca de la costa.

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, INCLUYE MATERIALES
Unidad de medida: und
Descripción: Descripción: se realizará ciertas reparaciones o cambios de componentes, desgastes o criterios acordados previamente para reducir la probabilidad de avería Corresponde al suministro e instalación y montaje de c red eléctrica para baja tensión, resistente a la llama, a la abrasión, al calor, humedad, tipo THHN/THWN. Se debe verificar el calibre, la distancia y la regulación para que pueda cumplir con norma RETIE. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente
ACOMETIDA 3#6+1#8
Unidad de medida: ml
Descripción: Corresponde al suministro e instalación y montaje de conductor de cobre 3#6+1#8 para baja tensión, resistente a la llama, a la abrasión, al calor, humedad, tipo THHN/THWN. Se debe verificar el calibre, la distancia y la regulación para que pueda cumplir con norma RETIE. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

SONDEO DE TUBERIAS SANITARIA SALA DE NECROPSIAS
Unidad de medida: ml
Descripción: La unidad de limpieza y sondeo de tubería alcantarillado sanitaria, para lo limpieza se dejará drenar para limpiar la tubería. Se debe calcular el volumen de agua necesaria que se necesita para llenar el tramo de tubería y así proceder a reparar la tubería en los lugares requeridos. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

TUBERÍA SANITARIA PVC 4"
Unidad de medida: ml
Descripción: Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC SANITARIA de 4” para cada uno de los puntos hidráulicos de acuerdo con el diámetro establecido, necesarios para la construcción de cada uno de los tramos que constituyen la red de desagüe, conforme con los trazados y dimensiones establecidos en los planos de diseño. El material a utilizar en tubería corresponde a CPVC y deberá

cumplir con lo establecido en ASTM F 442, NTC 1087, NTC 1260 y NTC 1339. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

PUNTO DESAGÜE PVC 4", INCLUYE REJILLA
Unidad de medida: ml
Descripción: Salida de desagüe, y comprende desde el accesorio de descarga del aparato sanitario (sea en muro o piso), hasta la conexión con el tallo de descarga. En las redes descolgadas deberá considerarse los tapones de limpieza y accesorios de conexión a redes de ventilación en función del diámetro correspondiente. Deberá utilizarse tubería y accesorios PVC sanitaria de marca con sello de calidad. Las uniones se harán con soldadura líquida previo tratamiento con limpiador removedor. Toda tubería de desagüe, debe entregarse debidamente probada a la supervisión, antes de rellenar o cubrir garantizando así su perfecta estanqueidad. Las pruebas deberán hacerse taponando cada uno de los ramales de descarga y llenando la tubería de agua para verificar el nivel de estanqueidad. Cuando se presenten fugas, deberán corregirse y repetir nuevamente la prueba hasta entregar a satisfacción. La tubería PVC sanitaria se probará durante 8 horas continuas. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

MARCO PUERTA CORREDERA Y MANTENIMIENTO DE PUERTA ACCESO SALA DE NECROPSIAS
Unidad de medida: und
Descripción: la puerta tiene dimensiones de 2.90m de alto por 0.90m de ancho. El material del marco será Madera. El número de bisagras a usar serán 6. La ubicación de la cerradura será a la derecha al igual que la ubicación de la manija con apertura hacia el interior izquierda. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

MANTENIMIENTO Y REPARACION PUERTA BATIENTE DEL CUARTO FRIO
Unidad de medida: und
Descripción: Puerta en Acero Inoxidable tipo Batiente con alto grado de estanqueidad gracias al sistema de cierre hermético con empaques flexibles. Se debe realizar el cambio de empaques, cambio de cerradura y revisar si es necesario el cambio de empaques y soldadura de agarraderas para que cumpla con su labor de evitar el escape y mantener la temperatura del cuarto frio.

MANTENIMIENTO MONTACARGAS
Unidad de medida: und
Descripción: se realizará ciertas reparaciones o cambios de componentes, desgastes o criterios acordados previamente para reducir la probabilidad de avería incrementar el rendimiento con el fin de detectar previamente las posibles averías de las máquinas para garantizar su máxima seguridad y disponibilidad. También se realizará sobre un fallo detectado que pueda provocar la parada de grúa y por consiguiente interrupción de un proceso. También tiene por objetivo que la máquina esté en perfecto estado y pueda volver a rendir el máximo en el menor tiempo posible adaptándose a los requerimientos de necesidades de producción, se deberá realizar las pruebas de función. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

MANTENIMIENTO CUARTO FRIO
Unidad de medida: und
Descripción: se realizará ciertas reparaciones o cambios de componentes, desgastes o criterios acordados previamente para reducir la probabilidad de avería incrementar el rendimiento con el fin de detectar previamente las posibles averías de las máquinas para garantizar su máxima seguridad y disponibilidad. También se realizará sobre un fallo detectado y por consiguiente interrupción de un proceso. También tiene por objetivo que la máquina esté en perfecto estado y pueda volver a rendir el máximo en el menor tiempo posible adaptándose a los requerimientos de necesidades de producción, se deberá realizar las pruebas de función. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

MANTENIMIENTO PTAR
Unidad de medida: und
Descripción: Identificar y mejorar las actividades que involucran la operación de la planta de tratamiento de agua residual, remover la pelusa acumulada, eliminar la espuma que se acumule en la parte superior del tanque, ya sea de manera manual, aspergiendo agua a presión o colocando antiespumante disponible en el área, controlar la recirculación de lodos desde el clarificador secundario al tanque biológico, verificar que los tanques, tuberías y bombas se encuentren, limpios y libres de obstrucciones y en perfectas

condiciones de operación, realizar el mantenimiento y limpieza general total de la planta. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente

RETIRO DE SOBRANTES DE CONSTRUCCIÓN
Unidad de medida: m3
Descripción: Consiste en el cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Este producto será llevado por el Contratista a una escombrera autorizada por la administración y no se aceptarán reclamos por sobre acarreos.
El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar los materiales de demolición, desmonte y excavación, durante el tiempo que duren las obras.
Esta misma disposición deberá darse tanto al material excavado como al material que salga de limpieza de las cajas, la limpieza de los sumideros, productos de demoliciones u otras labores constructivas.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales, los sitios de excavación y demolición, para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

ASEO GENERAL
Unidad de medida: m2
Descripción: Limpieza final de obra en superficie construida, incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad y el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza y desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales y carpinterías exteriores, eliminación de manchas y restos de yeso y mortero adheridos en suelos y otros elementos, recogida y retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado. Comprende la mano de obra, equipo y herramienta, necesaria para la respectiva ejecución según el material existente.

En razón de lo anterior, se relacionan las principales actividades y consideraciones que deberá cumplir el contratista antes, durante y después de la ejecución de las labores de adecuación y mantenimiento. No obstante, lo anterior, se entiende que el único responsable por la correcta ejecución de las labores de adecuación y mantenimiento de cualquier bien inmueble y/o retiro de mobiliario, así como de las consecuencias provocadas o generadas por esta actividad es el contratista.

6. – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente convocatoria pública será hasta por la suma **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (81.484.097,00)** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar**.**

7. – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso una vez se suscriba el acta final, previa ejecución de la obra y recibida a entera satisfacción por parte del supervisor designado por municipio

La cuenta debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:

a. Factura correspondiente;
b. Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado;
c. Informe de Actividades.
d. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria. En el caso de vinculación del personal a través de contrato de prestación de servicios, se deberá allegar los soportes de pago de cada contratista al Sistema Integral de Seguridad Social en salud,

Pensión y Riesgos Profesionales y (e) la acreditación del Pago de las estampillas e impuestos a que hubiere lugar.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 004379 del 19 de septiembre de 2024 - RUBRO 2.3.2.02.02.005 - Construcción y servicios de la construcción, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. – PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** y/o hasta el agotamiento del presupuesto, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

Cabe resaltar que para la realización de los eventos se deberá contar con todos los bienes Y logística requeridos, el operador debe tener la capacidad de realizar el evento previa coordinación con el supervisor designado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

10. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- **a.** Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- **b.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
- **c.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- **d.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- **e.** Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.
- **f.** Facilitar la información y documentos que sean indispensables para la ejecución de las actividades contractuales a cargo del contratista.

11. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

11.1 Conocer y cumplir a cabalidad el Estudio Previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

11.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.

11.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

11.4 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos,

gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.

11.5 Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.

11.6 Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11.7 Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

11.8 Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

11.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

11.10 Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.

11.11 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

11.12 Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11.13 Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11.14 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

11.15 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

11.16 Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

11.2.1 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
11.2.2 Cumplir con el objeto del contrato.
11.2.3 Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la ejecución de las obras en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense (INMLCF).
11.2.4 Cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.
11.2.5 Realizar los respectivos trámites y/o permisos necesarios para poder dar inicio a la ejecución del contrato.
11.2.6 Garantizar que los equipos ofrecidos se encuentren en perfectas condiciones de uso y que cuentan con la propiedad y/o disponibilidad y/o leasing de mínimo el equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra
11.2.7 Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
11.2.8 Constituir las garantías requeridas en la etapa pre contractual del proceso, a la hora de ser adjudicado el mismo; para la suscrición del contrato e inicio del mismo, en el término no superior a tres (3) días.
11.2.9 Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
11.2.10 El contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
11.2.11 Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
11.2.12 Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago.
11.2.13 Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético.
11.2.14 Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
11.2.15 Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
11.2.16 Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11.2.17 Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
11.2.18 Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

12. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Municipio de San José de Cúcuta identificado con NIT 890501434-2		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**Cumplimiento del Contrato**	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.

	Estabilidad de la Obra	Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del Valor del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de las obras
	Pago de salarios	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y el contratista
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	Doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2
AMPAROS	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de resposabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

DENTRO DE LA PÓLIZA	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El futuro contratista deberá publicar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en la Plataforma del Secop II, en el proceso de contratación objeto de la presente Aceptación de Oferta.

13. – SUPERVISIÓN

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del doctor **SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRÍGUEZ**, Subsecretario de Concertación Ciudadana o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.
PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.
PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.
Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días

hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

1	Obligaciones Generales	Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
		Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
		Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
		Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
		Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
		Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
		Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
		Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
		Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
		Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
2	Obligaciones posteriores a la legalización del Contrato	Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
		Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución.
3	Obligaciones durante la ejecución del contrato	Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
		Exigir al contratista la ex tensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
		Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
		Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
		Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
		Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.

		Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
		Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
		Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
		Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
		Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4	Obligaciones a la finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
		Solicitar a la Secretaria de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista.
		Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
		Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
		Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, v alores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
		Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

14. – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 004379 del 19 de septiembre de 2024 - RUBRO 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

15. – PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los servicios objeto de la Aceptación de la Oferta resultante del presente Proceso de Selección se ejecutarán en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el **9 – OCT – 2024**

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretaria de Gobierno del Municipio de Cúcuta

Proyectó: Mónica Parra – Abogada Contratista
Revisó: Alejandro Suarez – Enlace de Contratación